

DE



OFICIAL

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscriciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscricion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA. ZARAGOZA.

Núm. 55. Circular núm. 26.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion con

fecha 17 de Enero me dice lo que sigue.

De algunes dias á esta parte salen de la córte para las provincias proclamas, impresos, litografías y otros documentos de esta índole, en que se procura alarmar la opinion pública con suposiciones malévolas de todo género sobre la marcha del Go-bierno. Procure V. S. inutilizar semejantes maquinaciones con los medios que la ley pone á su disposicion, y con la mas severa energía, inculcan-do al mismo tiempo en el ánimo de sus subordinados que no se defienden el trono constitucio-nal y el régimen representativo por esos medios reprobados y criminales, empleados contra un Go-bierno que ha reconocido y reconoce, como su primer deber, el afianzamiento de tan sagrados objetos

De Real orden lo digo a V. S. para su inte-

ligencia y cumplimiento.

Y he dispuesto insertarlo en este periódico oficial à fin de demostrar cuan destituidos de fundamento son los rumores propalados, suponiendo miras que el Gobierno no abriga, puesto que segun el mismo dice en su preinserta órden reconoce por su primer deber el afanzamiento del Trono constitucional y del régimen representativo

Zaragoza 20 de Enero de 1854. - Miguel Tenorio.

Núm. 56. Circular núm. 27.

El Sr Subsecretario del Ministerio de la Goberna-cion con fecha 16 del actual me comunica la Real ór-

den sigurente.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Director general de Correos lo que sigue .-»Visto lo que resulta del expediente relativo al zor vicio de la conduccion diaria de la correspondencia de Zaragoza á Tolosa por Pamplona, cuyo contrato termino en 31 de Diciembre último, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que desde luego se saque á pública subasta bajo las condiciones del adjunto pliego, señalándose para el remate el término de quince dias atendida la urgencia de asegurar dicho ser-vicio.»—De Real órden comunicada por dicho Señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y he dispuesto se inserte en este periódico para su publicidad, advirtiendo que la subasta tendrá lugar en la Secretaria de este Gobierno de provincia à la una del dia 4 de Febrero próximo con arreglo al pliego de condiciones que se copia á continuacion. Zaragoza 21 de Enero de 1854.-Miguel Tenorio.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion del correo diario de ida y vuelta entre Zaragoza y Tolosa.

1.a El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Zaragoza. Tolosa y vice versa pasando por Tudela y Pamplona.

2.a La distancia que media entre Zaragoza y Tolosa se correrá en veinte y ocho horas con arreglo al itinerario adjunto sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion, por considerarlo conveniente al servicio.

3 a Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de ochenta reales vellon por cada media hora, y á la tercera falta de esta especio podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.a Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el suficiente número de caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la linea que determinarán de acuerdo con el contratista los Administradores de Zaragoza y

5.a Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el Reglamento de Postas vigente.

6.a Contratado el servicio, no se podrá suharrendar, ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno.

7 a Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta para el resorcimiento podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel. 8.a La cantidad en que quede rematada la con-

duccion se satisfará por mensualidades vencidas en la Administracion principal de Correos de Zaragoza.

9.a El contrato durará dos años contados desde el dia en que dé principio el servicio, y cuyo dia se fijarà al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

10 Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisara el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á aueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de centinuar por la tácita tres meses mas bajo el mismo precio y condiciones.

11 Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario variar ó suspender en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que corresponda á proreta. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del termino de los quince dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se conviene o no à continuar el servicio por la nueva linea que se adopte.

12. La subasta se anunciara en la Gaceta, en el Boletin oficial de las provincias de Zaragoza, Pamplona y Guipúzcoa y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lúgar ante los Gobernadores de las mismas, asistido del Administrador principal de Correos de los mismos pantos el dia 4 de Febrero próximo a la hora y en el local que señale dicha Autoridad

El tipo máximo para el remate será la cantidad de sesenta y ocho mil ochocientos' reales vellon anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

14. Para presentarse como licitador será condi-cion precisa depositar préviamente en las Tesorcrias

de Rentas de Zaragoza, Pamplona y Tolosa como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de seis mil reales vellon en metalico, la cual concluido el acto del remate será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que aumentada hasta la cantidad de ocho mil reales, quedará en depósito para garantia del servicio á que se obliga, hasta la conclusion del contrato

15 Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijara la cantidad por que el licitador se compromete à prestar el servició de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta acreditando al mismo tiempo el depó-sito de que habla la condicion anterior.

16 A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado, y con el mismo lema otra-

con la firma y domicilio del proponente.

17. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo à desempeñar la con-»deccion del correo diario desde Zaragoze à Tolosa y »vice versa, por el precio de »les anuales, bajo las condiciones contenidas en el »pliego aprobado por S. M.» Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos ó que contenga modificacion ó clausulas condicionales, será desechada.

18. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del remate declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el ex-

pediente al Gobierno.

19. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz, por espacio de media bora, pero solo entre les autores de las propnestas que hubiesen causado el empate.

20. He ha la adjudicacion por la superioridad, se elevará el contrato à escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una co-

pia para la Direccion general de Correos.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5. o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, 6 impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

22. Si el contratista prefiriere hacer el servicio de que se trata en carruages estos deberán llevar la correspondencia únicamente y de ningun modo viageros

Madrid 16 de Enero de 1854. - Es copia. - El Subsecretario interino, Miranda.

ITINERARIO para el servicio de correo diario de Zaragoza à Tolosa por Pamplona.

Regreso.

Puntos del transito	Le- guas	Horas le llegada.	Deten-	Horas de salida.	Puntos del tránsito	Le- guas	Horas de llegada.	Detenciones	Horas de salida.
Zaragoza. Tudela. Pamplona. Telosa.	16	1½ tarde. 1½ mafrana 11 idem.	hora.	5½ mañana 2¼ tarde. 2½ mañana	Tolosa. Pampiona. Tudela. Zaragoza.	16	12‡ noche. 12‡ 9 noche.	1 hora. 1½ idem.	3½ tarde. 1¾ noche. 12¾ mañana.
	40		1 1 1 2	10000 1100 0A-20010 U	90 101 101 101 101 101 101	40		1 1 1	S STATE OF

Madrid 16 de Enero de 1854 .- Por el Director, Manresa,

Núm. 57.

Capitanía general de Aragon.—E. M.

Relacion que manifiesta los alcances que han dejado á su fallecimiento los individuos de tropa del Ejército de la Isla de Cuba que en la misma se espresan y se pone en conocimiento de sus familias por

conducto del Boletin oficial de la provincia para que puedan reclamar su cobro debiendo dirigirse al efecto al Cagero principal de la Caja general central de Ultramar que reside en la Córte con documentos legalizados en debida forma que justifiquen pleuamente ser legítimos ó forzosos herederos.

Reyima	ientos. Clases.	Nombres.	Nombres de los padres.	Pueblos de su na-	Pesos.		
España Union, Tarrag Barcel Id Bailen	gona. » ona. »	Manuel Iñiguez. Felipe Baquero. Francisco Meneses. Joaquin Gonzalvo.	Juan y Basilia Rodrigo. Manuel y Francisca Conde. Joaquin é Ignacia Ruiz. Francisco y Maria Gimeno. Mariano y Jacoba Martin. Juan Roman y Maria Martinez.	Zaragoza. Muel. Zaragoza.	9 34 19 3 18 21	136 » 13	20 20 6 ± 5 32

Zaragoza 15 de Enero de 1854.—El Brigadier Gefe de E. M. Francisco Correa.

Núm. 58.
Comandancia general y gobierno Militar de la misma.

Relacion nominal de los individuos que tienen en esta Comandancia general documentos de su pertenencia con espresion de la clase de aquellos.

EJERCITO DE ULTRAMAR.

Cuerpos.	Clases.	Nombres.	Documentos.
Zaragoza	id.	Marcos Gracia. Miguel Losilla. Agustin Martin Gracia	Partidas de Obbitos y ajustes de sus alcances. Partidas de Obbitos y ajustes de sus alcances.
Tarragona	id.	Joaquin Gonzalez. Felipe Baquero.	Partida de defuncion y ajuste de sus alcances.
Peninsular Mallorca	id.	Pablo Garcia Ignacio Martinez. Josefa Oliban.	Un oficio que trata de sus alcances. Una instancia documentada.

Zaragoza 18 de Enero de 1854 .- El General Gobernador, Dulce.

Núm. 59. Distrito municipal de Zaragoza. Mes de Octubre 1853.	DATA.	Personal.	Material.	Total.
Estracto de la cuenta de fondos municipales corres- pondiente al espresado mes, que comprende las ec- sistencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo sa- tisfecho en el mismo á las obligaciones del pre- supuesto. CARGO. Rs. vn.	Art 1. Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficinas. Renovacion de efec s Conservacion y reparacion de la casa de	8 863,20	1.628,20	10 492, 6
Exist que resultó en fin del mes anterior. 26.964,10 Productos de própios deducidas las contribuciones y el 20 por 100	ayuntamiento Quintas Elecciones Decencias y reuova -		470,24	
Id. de montes, con igual deduccion Id. de los arbitrios é impuestos establecidos. 89.654.26 Id. de beneficencia	cion de efectos. Alojamientos. Bagagería. Estadística.		512, 6 669, 2.000, 1.825,	512, 6 669, 2.000, 1.825,
Id. de recursos autorizados para cubrir el de- ficit del presupuesto, á saber:	Pleitos	6.143,	A OMP	6 143,
Por recargo á la contribu- cion territorial. Por id. á la industrial y de	Art. 3.º Alumbrado Limpieza. Enlosado.	1	34 875, 2 192,	34 875, 2 192,
Por recargo á la contribu- cion industrial y de com correspondiente á 1853.	Paseos	Tetaes	20, 7 307,27 20.000,	1 392,33 7 307,27 20.000,
Total cargo rs. vn 234.675, 9	Art. 4.º Instruccion pública sueldos del		100 270	C/ 1 25

	~8	

los maestros y de- mas dependientes. Gastos de las escuelas Art. 5º Beneficencia Art. 6. º Conserva-	707,11	5 666, 32 738,28	707,11 5.666, 32.738,28
cion y reparacion de los edificios del comun		8.607,20	8 607,20
Art. 7. Asignacion del alcaide de la car- cel y demas depen.s Obras en la carcel municipal.	186,		186,
Manutencion de presos pobres Art. 8. º Para salario de los guardas	0.4		
de montes y de- mas empleados . Para conservacion y	5.332,	800,	6.132,
fomento del arb. Para gastos de deslinde y amojonamo Art. 9 o Cargas. Art. 10. Obras de nueva construccion Art. 11. Imprevistos	1.254,28	40.000,	41 254,28
Total datars. vn	23.859,24 RESUM	1 59.312 23 EN.	183.172,13

Ecsistencia para § En Deposit. 3 041,30 } 51.502,30 el mes siguiente En Benefic. 48 461,

De forma que importando el cargo doscientos treinta y cuatro mil sescientos setenta y cinco rs. nueve mrs. vn. y la data ciento ochenta y tres mil ciento setenta y dos rs trece mrs. vn. segun queda espresado, resulta una existencia de cincuenta y un mil quinientos dos rs. treinta mrs. vn. de que me hare cargo en la cuenta del próximo mes de Noviembre. Zaragoza 1 º Noviembre de 1853 — El Depositario,

Zaragoza 1 ° Noviembre de 1853 — El Depositario, Andres Martin. — Está conforme. — El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Pedro Bonilla— V. ° B. ° — El Alcalde constitucional, Luis Franco y Lopez.

D. Gregorio Ligero, Secretario del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Zaragoza.—Certifico: que la cuenta municipal de esta Capital correspondiente al mes de Octubre de 1853, ha estado de manifiesto al público en el sitio acostumbrado, desde primero de Noviembre hasta el dos del actual. Y para que conste doy la presente que firmo en Zaragoza à 20 de Diciembre de 1853.—Gregorio Ligero.—V. B. —El Alcalde, Luis Franco y Lopez.

PARTE NO OFICIAL.

En el soto de San José sito en los términos de Torres de Berrellen, hay de venta planzones de nogales, fresnos, lombardos, acacias tricantus, de flor, catalpac, rosas de Siria y de otras clases propias para paseos y jardines; y el que quiera interesarse en su compra, puede dirigirse al Administrador que el Excmo. Sr Duque de Villahermosa tiene en dicho pueblo, con quien se tratará su ajuste.

Varios vecinos del pueblo de Grisen, han convenido contratar particularmente un médico-cirujano para la asistencia de sus respectivas familias, con la dotacion de 50 cahices trigo anuales, y facultad para poder visitar en los pueblos limítrofes. Los profesores que deseen obtener dicho cargo dirigirán sus solicitudes á D. Antonio Jaguas de la misma vecindad, quien enterará de las obligaciones que deben otorgarse, hasta el 31 de los corrientes en que se proveerá.

Con la competente autorizacion del Exemo. Sr. Gobernador de la provincia, el ayuntamiento constitucional de la villa de Mediana, sacará á pública subasta en los dias 29 del actual y 2 de Febrero próximo á las dos de su tarde de los espresados dias, el horno de pan cocer de sus propios, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría del mis-

mo y acto de la subasta.

Se halla vacante la secretaría de ayuntamiento del pueblo de Fréscano, por dimision del que la obtenia. Su dotacion consiste en 1825 rs. anuales pagados del presupuesto municipal y se proveerá el dia 20 de Febrero próximo prévias las formalidades prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre del año último. Zaragoza 19 de Enero de 1854.—Tenorio.

Se halla vacante la secretaría de ayuntamiento del pueblo de Alarva, por dimision del que la obtenia. Su dotacion consiste en 300 rs. anuales pagados del presupuesto municipal y se proveerà el dia 20 de Febrero próximo prévias las formalidades prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre del año último. Zaragoza 19 de Enero de 1854.—Tenorio.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Gotor, en virtud de haber fallecido el secretario de dicha villa D. Manuel Peynado, en el dia 31 de Diciembre próximo pasado, ha determinado en el dia de hoy, que se anuncie la vacante de dicha secretaría, cuya dotacion consiste en 2000 rs. vn; los sugetos que quieran optar á ella se servirán dirigir sus solicitudes francas de porte al Alcalde de la misma, dentro del término de un mes á contar desde el dia en que se inserte este anuncio en el Boletin de la provincia. Gotor 19 de Enero de 1854.—El Alcalde presidente, Camilo Lopez.

Zaragoza: Imprenta Nacional.